



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, **16 JUN 2021**

2021/05/001/60/88

VISTO: el Decreto N° 410/016, de 26 de diciembre de 2016, sus modificativos y concordantes;

RESULTANDO: I) que el mismo incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Resolución del Grupo Mercado Común N° 26/16, de 5 de diciembre de 2016, que aprobó el "Arancel Externo Común basado en la Nomenclatura Común del Mercosur" ajustada a la VI Enmienda del Sistema Armonizado;

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó la Resolución N° 18/20;

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de las referida Resolución del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977;

ASUNTO **0 3 2 3**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

JL/IP/A-RR

R

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con el Anexo que forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría del Mercosur; publíquese y archívese.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS

THE FILM SOCIETY

FACULTY BOULEVARD



ANEXO

2021/05/001/60/88

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
3003.90.29	Los demás	8	3003.90.25	Agalsidasa alfa; velaglucerasa alfa	0
			3003.90.29	Los demás	8
3004.90.19	Los demás	8	3004.90.15	Agalsidasa alfa; velaglucerasa alfa	0
			3004.90.19	Los demás	8
3707.90.21	A base de negro de humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos	14	3707.90.21	A base de negro de humo o de un colorante y resinas termoplásticas, para reproducción de documentos por sistemas electrostáticos	2
7326.90.90	Las demás	18	7326.90.20	Cospeles aptos para la acuñación de monedas	2
			7326.90.90	Las demás	18
7419.99.90	Las demás	16	7419.99.40	Cospeles aptos para la acuñación de monedas	2
			7419.99.90	Las demás	16
7505.22.00	- - De aleaciones de níquel	12	7505.22	- - De aleaciones de níquel	
			7505.22.10	A base de níquel-titanio (nitinol)	2
			7505.22.90	Los demás	12
7607.19.10	Grabadas, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 99,9 % en peso	2	7607.19.10	Grabadas por proceso electroquímico de corrosión, incluso con capa de óxido de aluminio, de espesor inferior o igual a 110 micrómetros y un contenido de aluminio superior o igual al 98 % en peso	2
7607.19.90	Las demás	12	7607.19.90	Las demás	12
8535.90.00	- Los demás	16	8535.9	- Los demás	
			8535.90.10	Conmutadores con botellas o ampollas en vacío, sin interrupción de circulación de corriente durante la conmutación, para una corriente nominal superior o igual a 100 A	2
			8535.90.90	Los demás	16
9002.11.10	Para cámaras fotográficas, cinematográficas o para proyectores	16	9002.11.1	Para cámaras fotográficas, cinematográficas o para proyectores	
			9002.11.11	Para cámaras fotográficas	2 BIT
			9002.11.19	Los demás	16
9020.00.10	Máscaras antigás	16	9020.00.10	Máscaras antigás	2